



Colaboración en materia de seguridad y justicia

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y en los Lineamientos Segundo, fracción I; Séptimo, apartado A), fracciones I y II, Trigésimo, último párrafo y Cuadragésimo Séptimo, todos del *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y modifica el Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado el 21 de junio de 1996*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2015 –en adelante, los **“Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia”**–, **Visuales y Comunicaciones, S.A. de C.V.**, con nombre comercial **SuperCom**, pone a disposición de las Autoridades Facultadas y Designadas los datos del Área Responsable para atender los requerimientos de información sobre datos conservados, localización geográfica en tiempo real de los dispositivos o equipos terminales móviles y órdenes judiciales de intervención de comunicaciones, así como las solicitudes de suspensión y de acciones relacionadas con la priorización de las comunicaciones en situaciones de emergencia o desastre.

1

I. Datos del Área Responsable

- Dirección para recibir documentación física: Avenida Yucatán 24, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.
- Correo electrónico: rmendoza@supercom.com.mx.

II. Procedimiento para la atención de los requerimientos de información en materia de seguridad y justicia

- a. La Autoridad Designada o Facultada –en adelante, la **“Autoridad Emisora”**– deberá utilizar forzosamente el *“Formato para la Gestión de Requerimientos de Información en Materia de Seguridad y Justicia”* –en lo subsecuente, el **“Formato”**–, identificado como Anexo I de los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia.



- b.** El Formato deberá enviarse debidamente fundado y motivado, vía electrónica, a la cuenta **rmendoza@supercom.com.mx**, acompañando el/los acuerdos de designación y demás información que la Autoridad Emisora considere pertinente para que sea identificada por **SuperCom** y se procure la entrega efectiva y oportuna de la información objeto del requerimiento –en lo sucesivo, el “Acuerdo de Designación”–.
- c.** El Formato deberá enviarse con el sello de la institución a la que pertenece la Autoridad Emisora, con la especificación del nombre y cargo del servidor público requirente, así como con la firma autógrafa o electrónica de dicho servidor público.
- d.** Tratándose de solicitudes de intervención de comunicaciones, además de la información que se detalla en los numerales anteriores, la Autoridad Emisora deberá especificar los sujetos de intervención, el tipo de comunicación que será intervenida y el nombre y cargo de la autoridad judicial que autoriza, adjuntando dicha autorización.
- e.** Una vez recibida la totalidad de la información arriba indicada, y de cumplir con lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia, **SuperCom** contestará el requerimiento vía electrónica y exclusivamente en la cuenta de correo institucional de la Autoridad Emisora, anexando la información que obra en nuestros sistemas.
- f.** En caso que la Autoridad Emisora no cumpla con todos los requisitos antes mencionados, el Formato será devuelto a la cuenta de correo institucional de la Autoridad Emisora.



Esta información es de uso exclusivo para las Autoridades Facultadas y Designadas, por lo cual, en caso que cualquier persona haga uso indebido de los medios antes señalados, SuperCom se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales conducentes para denunciar los hechos que pudieran constituir un delito por el uso indebido de los medios de comunicación antecitados.